

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

*RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y león en Soria de autorización administrativa previa, autorización de construcción y autorización de declaración, en concreto, de utilidad pública para el proyecto de modificación de la L.A.A.T. a 13,2 kV “02-almarza” de la S.T. “Soria” (3027) entre los apoyos nº 9 y nº 14, en el T.M. de Soria (Soria). Titularidad: I-de Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U. expediente IE/AT/23-2023.*

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

- Con fecha 5 de mayo de 2023 se recibió por parte de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. solicitud de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción para el proyecto mencionado en el asunto.
- Con fecha 26 de enero de 2023 es sometido a trámite de información pública de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción para el proyecto mencionado en el asunto (BOCYL 25.09.2024) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.
- Con fecha 20 de enero de 2025 se recibió por parte de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. solicitud de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública para el proyecto mencionado en el asunto.
- Con fecha 6 de febrero de 2025 es sometido a trámite de información pública de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública para el proyecto mencionado en el asunto (PRENSA 17.02.2025, BOP 24.02.2025 y BOCYL 27.02.25) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.
- El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.
- Vista la propuesta de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 27 de enero de 2026.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

- Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Soria, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.
- La normativa aplicable es:
  - Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
  - R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
  - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León.



- Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, que aprueba el Reglamento Electrotécnico de baja tensión.
- Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.
- Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN De acuerdo con el proyecto firmado por la Ingeniera técnica Industrial María López Verdura, de fecha marzo 2023, con declaración responsable, cuyas principales características son las siguientes:

- Instalación de tres nuevas torres metálicas nº 31698, nº 31699 y nº 31700, modificando la traza actual de la línea, disminuyendo la longitud de los vanos y aumentando la distancia vertical entre la carretera y la línea.
- Regulado de los vanos resultantes de L.A.A.T. a 13,2 kV (3<sup>a</sup> categoría) “02-Almarza” de la S.T. “Soria” (3027) entre la torre metálica existente nº 9 y la torre metálica proyectada nº 31698, con una longitud aproximada de 85 m, y entre la torre metálica proyectada nº 31700 y el apoyo de hormigón existente nº 14, con una longitud aproximada de 52 m; con conductor del tipo 47-AL1/8ST1A (LA-56).
- Tendido de nuevo conductor del tipo 100-AL1/17ST1A en los vanos resultantes de la de L.A.A.T. a 13,2 kV (3<sup>a</sup> categoría) “02-Almarza” de la S.T. “Soria” (3027) entre la torre metálica proyectada nº 31698, la torre metálica proyectada nº 31699 y la torre metálica proyectada nº 31700, con una longitud aproximada de 89m y 101m, respectivamente.
- Desmontaje de los pórticos de hormigón nº 12 y nº 13 y el conductor existente en este vano.

3.- DECLARAR, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA para la instalación eléctrica descrita, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso.

Este Reconocimiento de utilidad pública, en concreto, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, que se desarrollan a continuación e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 701

Viernes, 20 de febrero de 2026

Núm. 22

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, propio o comunal de la provincia o municipio, obras y servicios de estos o zonas de servidumbre pública y todo en relación con los bienes y derechos afectados. Las ocupaciones temporales se entenderán exclusivamente durante el período que duren las obras de construcción del parque eólico, subestación y líneas eléctricas y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el ANEXO de la presente Resolución.

A los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BOPSO-22-20022026



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 22

Viernes, 20 de febrero de 2026

Pág. 702

**ANEXO DE RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN  
DE LA L.A.A.T. A 13,2 KV “02-ALMARZA” DE LA S.T. “SORIA” (3027) ENTRE LOS APOYOS N° 9 Y N° 14, EN EL  
T.M. DE SORIA (SORIA). TITULARIDAD: I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U.  
EXPEDIENTE IE/AT/23-2023.**

Censo	Referencia catastral	Propietario Titular	Vuelo		Servidumbre		Apoyos y anillo de puesta a tierra	Superficie de Ocupación Temporal durante ejecución de Obra (m <sup>2</sup> )
			Longitud (m)	Superficie de servidumbre de instalaciones (m <sup>2</sup> )	Superficie Servidumbre (m <sup>2</sup> )	nº		
1	6 466 SORIA	42900A006004660000MO	Rustico/E-Pastos	TOMAS FRANCISCO DE LA FUENTE	20,00	106,48	306,79	31698 1,40
2	6 465 SORIA	42900A006004650000MM	Rustico/C-Labor o Labradio secano	RAFAEL UNTORIA CUERDA MARIAPAZ MANRIQUE LORENZO	38,00	276,21	648,77	— — 46,98
4	6 463 SORIA	42900A006004630000MT	Rustico/C-Labor o Labradio secano/E- Pastos	MARIA ISABEL SANCHEZ CORDOBA MARTA ISABEL SANZ SANCHEZ BLANCA NELIDA SANZ SANCHEZ	54,00	330,00	877,35	31699 1,40 83,48
6	7 80 SORIA	42900A007000800000MA	Rustico/E-Pastos	RAFAEL GONZALO SANZ	3,00	11,70	43,08	— — —